

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información Pública
“2021, Año de la Independencia”

Expediente: **0243/2021**
Folio PNT: **270509300004221**

Acuerdo de Disponibilidad y de No Presentada

CUENTA. Con el oficio No. **HCE/SAP/114/2021** de fecha **25 de octubre de 2021** y recibido el día 26 del mismo mes, por esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, signado por el **DR. REMEDIO CERINO GOMEZ, SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**, da contestación a la solicitud de información requerida con número de folio al rubro superior derecho y con el Acuerdo Acdo/P/013/2021 de fecha 29 de octubre de 2021, relativo a la “Suspensión y Ampliación de términos y plazos procesales”, aprobado por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública. - - - - - **Conste.** - - - - -

UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA LXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO. VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE 2021. - - - - -

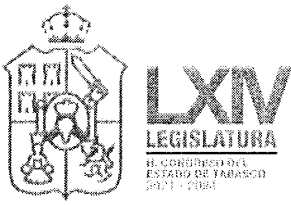
Vista la cuenta que antecede se Acuerda: - - - - -

PRIMERO. Por recibido el documento de cuenta signado por el **DR. REMEDIO CERINO GOMEZ, SECRETARIO DE ASUNTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO**, por medio del cual se da contestación a la porción identificada con el número dos de la solicitud de acceso a la información, realizada por el requirente presentado vía Sistema Plataforma Nacional de Transparencia Tabasco, de fecha **21 de octubre de 2021** registrada bajo el número de folio arriba descrito mediante el cual requirió:

- “1.- solicito saber si en SAS existe algun proyecto para fusionar con otras dependencias o si se pretende que SAS pertenezca al gobierno del estado de tabasco o al gobierno federal.*
- 2.- tambien quiero saber si existe algun proyecto y/o decreto relativo a la fusion de dependencias en las que tenga que ver sas y/o que se tenga pensado enviar a otra esfera de gobierno y si existe que nos la proporcionen.*
- 3.- que pasa con los trabajadores de base en un supuesto de que exista una fusion de dependencias de los tres niveles municipal, estatal y federal en una sola.” (sic)*

Así mismo se tiene por recibido el Acuerdo Acdo/P/013/2021 de fecha 29 de octubre de 2021, relativo a la “Suspensión y Ampliación de términos y plazos procesales”, aprobado por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

MECM



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información Pública
“2021, Año de la Independencia”

Por lo que se ordena agregar a los autos la referidas documentales para que surta los efectos legales conducentes.

SEGUNDO. Con fundamento en los artículos 4, 6, 49, 50 fracciones III y IV, 133 y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la información Pública del Estado de Tabasco, se acuerda dar respuesta a la información solicitada.

TERCERO. En consecuencia, con sustento en el artículo 137 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, la Unidad de Transparencia remitió la segunda porción de la citada solicitud de información ante el área competente para su trámite, misma que le correspondió a la Secretaría de Asuntos Parlamentarios de este Sujeto Obligado, con fundamento en el artículo 127 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tabasco.

Por lo anterior, el **25 de octubre de 2021**, mediante oficio número **HCE/SAP/114/2021**, el Secretario de Asuntos Parlamentarios, remitió respuesta relacionado con la porción dos de la solicitud en comento en el que, en cumplimiento a lo solicitado, manifestó lo siguiente:

“...que después de una búsqueda en los archivos de esta Secretaría de Asuntos Parlamentarios no se encontró registro de algún proyecto y/o decreto relativo a la fusión de dependencias en las que tenga que ver SAS y/o que se tenga pensado enviar a otra esfera de gobierno”. (sic)

Para mayor proveer, se anexa respuesta del area administrativa, constante de una foja útil.

Como se desprende de la respuesta que antecede, el servidor público competente, en uso de sus atribuciones, de manera clara y precisa indicó que no hay registro de algún proyecto y/o decreto relativo a la fusión de dependencia en las que tenga que ver SAS y/o que se tenga pensado enviar a otra esfera de gobierno; con dicha respuesta, se atiende la totalidad del pedimento informativo de la persona interesada.

En términos del artículo 6 de la Ley en la materia, la obligatoriedad de los Sujetos Obligados estriba en proporcionar información contenida en documentos previamente generados o en su caso que obren en los archivos de este H. Congreso del Estado de Tabasco y en el caso no aconteció lo anterior. En tal virtud, se concluye que este Poder Legislativo no ha generado y tampoco tiene en posesión la información del interés del solicitante, toda vez que como afirmó el servidor público competente, no se tiene ningún registro.

Cabe precisar que la respuesta otorgada atiende en su totalidad el pedimento informativo y al ser un documento público suscrito por servidor público en el

MECM

H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información Pública
“2021, Año de la Independencia”

ejercicio de sus atribuciones, tiene pleno valor probatorio de acuerdo con los numerales 269 fracción III y 319 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Tabasco, de aplicación supletoria en la materia; disposiciones normativas que se transcriben para mejor proveer:

ARTICULO 269. Documentos públicos Son documentos públicos los otorgados ante profesionistas dotados de fe pública o por funcionarios públicos en ejercicio de sus atribuciones legales. Tendrán ese carácter tanto los originales como los testimonios y copias certificadas que autoricen o expidan dichos profesionistas y funcionarios con facultades para ello.

III. Los documentos auténticos expedidos por funcionarios que desempeñen cargos públicos, en lo que se refiere al ejercicio de sus atribuciones legales;

ARTICULO 319. Documentos públicos Queda exceptuada de la disposición anterior la apreciación de los documentos públicos, los que tendrán valor probatorio pleno, y por tanto no se perjudicarán en cuanto a su validez por las excepciones que se aleguen para destruir la acción que en ellos se funde, salvo que en los términos del artículo 274 se impugne y acredite su falta de autenticidad.

CUARTO. Que en virtud de que el Pleno del ITAIP en sesión extraordinaria efectuada el 29 de octubre de 2021, tuvo a bien aprobar el Acuerdo Acdo/P/013/2021, relativo a la “Suspensión y Ampliación de términos y plazos procesales”, concretamente respecto de los días 27, 28 y 29 de octubre y 3, 4 y 5 de noviembre de 2021, plazo que se reanudaron el día ocho del presente mes y año; en ese tenor, el plazo de los 15 días hábiles que tenía esta Unidad para emitir y notificar el acuerdo de disponibilidad se amplió, toda vez que la solicitud se recibió el 21 de octubre de 2021, y conforme al acuerdo de suspensión de plazos, el término de los 15 días hábiles comprendió los días 22, 25 y 26, de octubre, los días 8, 9, 10, 11, 12, 16, 17, 18, 19, 22, 23 y 24 de noviembre; a fin de acreditar lo anterior, se anexa el acuerdo Acdo/P/013/2021 antes citado.

QUINTO. Por lo que respecta a la porción primera del pedimento en cita, hágasele saber a la persona solicitante, que el 26 de octubre, se le notificó un acuerdo de incompetencia parcial, en el que se le indicó que este Sujeto Obligado no tiene competencia legal para poseer o generar lo requerido.

En cuanto a la tercera porción de su requerimiento, mediante proveído de prevención notificado el mismo 26 de octubre de este año, se le requirió a la persona solicitante que aclarara su pedimento, en atención a que no indicó cuál era el documento de su interés, por lo que se le concedió un plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente en que le fue notificado dicho acuerdo; aclaración que no fue atendida por la persona solicitante, por lo que la Plataforma Nacional de Transparencia “cerro paso”, es decir, no admite nuevas actuaciones



H. CONGRESO DEL ESTADO DE TABASCO
Unidad de Transparencia y Acceso a la
Información Pública
“2021, Año de la Independencia”

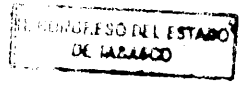
ante la ausencia de la aclaración solicitada; por lo tanto, con fundamento en el artículo 131 párrafo sexto de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se tiene por no presentada la solicitud respecto a la porción tercera del pedimento informativo.

SEXTO. Publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el portal de transparencia, tal y como lo señala el artículo 12 de los Lineamientos Generales para el cumplimiento de las obligaciones de transparencia de los sujetos obligados en el Estado de Tabasco, para los efectos correspondientes.

SEPTIMO. En caso de no estar conforme con el presente Acuerdo, hágasele saber a la persona interesada que dispone de un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la notificación de este proveído, para interponer por si mismo o a través de su representante legal, recurso de revisión ante este Sujeto Obligado o ante el ITAIP, debiendo acreditar los requisitos previstos en el numeral 150 de la Ley en la materia.

NOTIFÍQUESE a través de los estrados físicos y electrónicos toda vez que el sistema PNT no permite su notificación por dicho medio. Lo anterior con fundamento en los artículos 16 y 51 de Ley de la materia y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. **CÚMPLASE.**

Así lo acuerda, manda y firma, la Lic. Teresa de Jesús Luna Pozada, Titular de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Congreso del Estado de Tabasco, ante el C.P. César Castro León, Subdirector de la citada Unidad de este Sujeto Obligado, testigo de asistencia con quien legalmente actúa, certifica y da fe.



Hoja de firmas del Acuerdo de Disponibilidad del Exp. No. 243/2021 de fecha veintitrés de noviembre de 2021, derivado de la solicitud de información con número de folio de la Plataforma Nacional de Transparencia 270509300004221.



SECRETARIA DE ASUNTOS
PARLAMENTARIOS

LXIV
Legislatura

Oficio No. HCE/SAP/114/2021.
Villahermosa, Tabasco a 25 de octubre de 2021.

LIC. TERESA DE JESÚS LUNA POZADA
DIRECTORA DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.
P R E S E N T E.

En atención al oficio HCE/UT/143/2021, respecto a la solicitud de información presentada por la Plataforma Nacional de Transparencia, con número de folio 270509300004221, consistente en: "1.- Solicito saber si en SAS existe algún proyecto para fusionar con otras dependencias o si se pretende que SAS pertenezca al gobierno del estado de tabasco o al gobierno federal. 2.- Tambien quiero saber si existe algún proyecto y/o decreto relativo a la fusión de dependencias en las que tenga que ver sas y/o que se tenga pensado enviar a otra esfera de gobierno y si existe que nos la proporcionen. 3.- Que pasa con los trabajadores de base en un supuesto de que exista una fusión de dependencias de los tres niveles municipal, estatal y federal en una sola. Gracias por su respuesta", al respecto, me permito informarle en lo que corresponde atender la segunda porción de la información solicitada, que después de una búsqueda en los archivos de esta Secretaría de Asuntos Parlamentarios no se encontró registro de algún proyecto y/o decreto relativo a la fusión de dependencias en las que tenga que ver SAS y/o que se tenga pensado enviar a otra esfera de gobierno.

Sin otro particular, aprovecho para enviarle un cordial saludo.



A T E N T A M E N T E

DR. REMEDIO CERINO GÓMEZ
SECRETARIO

c.c.p. archivo
SECRETARIA DE ASUNTOS
PARLAMENTARIOS

